

#### **4.1 Elecciones Generales 2013**

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos es también garante de los derechos políticos de cada persona, para elegir y ser electo, optar a cargos de elección popular y públicos, así como asociarse para constituir, ingresar o renunciar a partidos políticos. Busca fortalecer el Estado de Derecho y la Democracia en Honduras, mediante la supervisión de las elecciones generales; así lo hizo desde el 2005 y el 24 de noviembre de 2013, en alianza con grupos organizados de la ciudadanía como actores voluntarios acreditados, ahora por ley como observadores nacionales.

A raíz del año 2005 hubo un incremento en la participación de organizaciones civiles como observadores nacionales.

En el 2008 promovió la equidad de género en los derechos políticos de las mujeres lográndose la reforma de los artículos que establecían el mínimo de participación femenina en un treinta por ciento (30%), subiéndolo hasta un cincuenta por ciento (50%).

Las elecciones generales del año 2009 fueron un reto para todos los electores y observadores nacionales e internacionales, cuya participación fue crucial para garantizar y legitimar los resultados.

En el proceso del 2013 se inscribieron nuevos partidos y la libertad privó en todo el proceso, lo que dio lugar a numerosas encuestas, cuyos resultados fueron contradichos por los resultados finales, que tempranamente el día de las elecciones revelaron las tendencias registradas por el CONADEH en las primeras tres horas de escrutinio de las urnas presidenciales.

El Tribunal Supremo Electoral conformado por los mismos magistrados del año 2009, condujo el proceso electoral en forma excelente, igual que el rol del Registro nacional de las personas (RNP), un proceso más complejo que nunca por la participación de ocho (8) partidos políticos, cuatro (4) de ellos nuevos, y una alianza. Participación multipartidista y de una gama ideológica amplia.

Los dos partidos tradicionales tuvieron que enfrentar al Partido Libertad y Refundación (LIBRE) conformado por los simpatizantes del ex presidente José Manuel Zelaya teniendo como candidata presidencial a la ex primera dama de la nación Xiomara Castro de Zelaya; y al Partido Anti Corrupción (PAC) dirigido por el comentarista deportivo e ingeniero Salvador Nasralla.

La Constitución de la República en sus artículos 237 y 239 establece la alternancia del ejercicio presidencial, lo que define la implementación de procesos democráticos para designar las nuevas autoridades, estableciendo la celebración de elecciones directas en donde se le consulte al pueblo sobre sus preferencias y las cuales se celebrarán cada 4 años.

La Constitución de la República en su artículo 51 del Tribunal Supremo Electoral (TSE) el ente rector de los procesos electorales.

El Tribunal Supremo Electoral (TSE) en su tarea de administrar los comicios en ambas etapas, tal como lo contempla la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas en su artículo 9, 113 y 159 donde se diferencia la celebración de elecciones primarias y la

celebración de elecciones generales, ha convocado a la celebración de elecciones generales en fecha 24 de mayo del 2013, tal como lo establece el artículo 159 de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas.

La Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas (LEOP) en su artículo 117 crea la figura del observador electoral nacional, lo que permite la mayor participación de la ciudadanía, especialmente como un acto voluntario:

El TSE ha emitido un reglamento para los observadores nacionales, que en sus 20 artículos, establece los requisitos para poder serlo, así como sus funciones y delimitaciones.

Entre los Principales actores podemos mencionar:

- Tribunal Supremo Electoral
- Registro Nacional de las Personas
- Secretaría de Defensa
- Secretaría de Seguridad

Cabe agregar al CONADEH institución que por su independencia y autonomía se distingue del grupo mencionado.

La Constitución de la República en su artículo 51 establece que “Para todo lo relacionado con los actos y procedimientos electorales habrá un Tribunal Nacional de Elecciones, autónomo e independiente, con jurisdicción y competencia en toda la República, cuya organización y funcionamiento serán establecidos por esta Constitución y la Ley, las que fijarán igualmente lo relativo a los demás organismos electorales.” Y la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas en sus artículo 1 y 9 establece: “**ARTÍCULO 1. OBJETO DE LA LEY.** *Esta Ley y sus Reglamentos son de orden público y regirán los procesos electorales que se celebren mediante el sufragio universal. También regirá los Organismos Electorales, Partidos Políticos, Alianzas y Candidaturas Independientes, así como las actividades de todas las Instituciones que por esta Ley se determinen.*”, “**ARTÍCULO 9. TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL.** *Corresponde al Tribunal Supremo Electoral, todo lo relacionado con los actos y procedimientos electorales, su integración, organización y funcionamiento se declaran de seguridad nacional y sus empleados y funcionarios estarán sujetos a un Régimen Especial de la Carrera Electoral.*”

Así, fue pertinente que el TNE convocara el 24 de mayo del 2013 a elecciones generales para el domingo 24 de noviembre.

A continuación se mencionan los pasos a seguir para la acreditación de observadores nacionales y su capacitación.

El Tribunal Supremo Electoral mediante el acuerdo N° 009-2013 de fecha 7 de septiembre del 2013 emitió el “Reglamento de Observación Nacional e Internacional y Acompañamiento Internacional para el Proceso de Elecciones Generales 2013” (ver anexo 3), el cual consta de 20 artículos, diferenciando las figuras entre observadores nacionales y observadores y acompañantes internacionales, para lo cual a continuación se menciona la información más relevante sobre los primeros.

Requisitos para ser observador nacional:

- Ser Hondureño(a).
- Ser mayor de 18 años.
- No estar inhabilitado (a) políticamente.
- No tener ninguna de las inhabilitaciones previstas en la ley, y
- No ser miembro (a) activo de partidos políticos.

Para la debida acreditación de los observadores nacionales es necesario:

- Nombre o razón social de la organización, y su respectiva identificación.
- Declaración jurada de la institución u organización y el compromiso individual de cada observador. Este formato será suministrado por el Tribunal Supremo Electoral.
- Plan de observación electoral a realizar.
- Presentar la lista de candidatos a Observadores.
- Período de la observación.

Las credenciales contendrán:

- Nombre, apellidos y fotografía del Observador o Acompañante.
- Nacionalidad (Observador o Acompañante Internacional).
- Institución que lo ha invitado o que representa.
- Fecha de inicio y finalización de observación.
- Firma y sello de los magistrados.

El CONADEH procedió a la capacitación de los Observadores Nacionales, que impartió el equipo del Proyecto Nacional de Capacitación Electoral del Tribunal Supremo Electoral en todos los departamentos del país, en aspectos como:

- Derechos Políticos
- Organismos Electorales
- Instructivo para los Miembros de las Mesas Electorales Receptoras (MMER)
- Cuaderno Guía
- Reglamento para la Observación Electoral
- Ficha del TSE para seguimiento del proceso de votación
- Fichas del CONADEH para observación a los centros de votación y mesas electorales y Acta de Inspección de cierre de votación.

Para el ejercicio del sufragio es necesario cumplir un protocolo o procedimiento previamente establecido al momento que el ciudadano se presenta al Centro de Votación, más específicamente en la Mesa Electoral Receptora; éste procedimiento se establece en el Instructivo para Mesas Electorales Receptoras y consiste en:

- El Presidente de la MER solicita al elector la Tarjeta de Identidad, confirma que pertenece a la persona, la muestra a los demás miembros de la MER y se la entrega al Secretario.
- El Secretario verifica los datos de la Tarjeta de Identidad en el cuaderno votación y retiene temporalmente la Tarjeta de identidad mientras el elector vota.

- El Escrutador revisa las manos y dedos del elector y comprueba que no tenga manchas de tinta indeleble que indique que ya haya votado.
- El Presidente y Secretario verifican que las papeletas contienen las tres firmas de los Magistrados del Tribunal Supremo Electoral. Proceden a firmar el reverso de las papeletas por cada nivel electivo en presencia del elector. El Presidente le explica que la marque con crayón negro y le indica que después del ejercicio del sufragio, debe doblarlas ocultando las marcas dejando visibles las firmas.
- Enseguida del voto el elector dobla las papeletas de manera que quede oculto el contenido y las muestras a los miembros de la MER para que verifiquen que contengan las firmas del Presidente y Secretario. El Escrutador estampa el sello de RATIFICADO y le indica cómo debe depositarlo en las urnas de cada nivel electivo.
- Posterior al depósito de papeletas en las urnas el Secretario indica al elector que firme el cuaderno de votación, en caso de no poder firmar estampe la huella del dedo índice de la mano derecha. El Secretario marca en el recuadro VOTÓ.
- El Escrutador aplica la tinta indeleble en el dedo meñique de la mano derecha y devuelve la Tarjeta de Identidad al elector.

El TSE es el responsable de preparar el material electoral, una vez inscritos los candidatos de cada partido político a cargos de elección popular y de su movilización para llevarlo a todo el país. La LEY ELECTORAL Y DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y SUS REFORMAS establece en su Artículo 226: *“TRANSPORTE, VIGILANCIA Y CUSTODIA. El Tribunal Supremo Electoral será el responsable de la Custodia, Transporte y Vigilancia del material electoral. Para tal efecto el Presidente de la República un mes antes de las elecciones, hasta la declaratoria de la misma, pondrá bajo su disposición a las Fuerzas Armada.*

*El Tribunal Supremo Electoral para los efectos del párrafo anterior, nombrará custodios electorales, debidamente acreditados con instrucciones específicas y bajo cuya dirección estará el personal de las Fuerzas Armadas que desempeñará las labores antes señaladas.”*

Para las Elecciones Internas del 2012 el TSE mediante acuerdo No. 012-2012 aprobó el "REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, TRANSPORTE Y VIGILANCIA DEL MATERIAL ELECTORAL ELECCIONES PRIMARIAS 2012". Este reglamento establece en su artículo 2: *"Se entiende por custodio electoral la persona que cumpla con los requisitos previamente establecidos para tal función y con instrucciones precisas del TSE, es designado para dirigir al personal de las Fuerzas Armadas en el ámbito territorial de su competencia, en la labor de custodia, transporte y vigilancia de material electoral".*

El artículo 6 establece que son requisitos para ser custodio electoral:

1. Ser hondureño por nacimiento.
2. Estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
3. Poseer tarjeta de identidad y estar inscrito en el censo nacional electoral.
4. Referencia de buena conducta debidamente acreditada.
5. Título de abogado o licenciado para ejercer como custodio nacional.
6. Profesional universitario para ejercer con miembro de junta ciudadana, departamental de custodio y administración electoral.

7. Título de educación media para miembro de junta ciudadana municipal de custodia y administración electoral para custodio de centro de votación.
8. Haber recibido y aprobado la capacitación para el desarrollo de sus funciones.
9. Las funciones de los Custodios Electorales se describen en el artículo 10 y se describen a continuación:
  - Ser responsable de la custodia, transporte y vigilancia de los materiales electorales de la bodega principal de Tribunal Supremo Electoral a la cabecera departamental y su retorno.
  - Recibir bajo inventario, el material electoral que le asigne el Tribunal Supremo Electoral, para ser trasladado bajo su custodia a la cabecera departamental.
  - Previo al levantamiento del acto correspondiente entregar el material electoral asignado bajo su custodia a la Juntas Ciudadanas Departamental de Custodia y Administración Electoral, debiendo supervisar además la entrega de dicho material a la Junta Ciudadana Municipales de Custodia y Administración Electoral.
  - Coordinar con la Policía y las Fuerzas Armadas las medidas de seguridad pertinente o necesaria para el cumplimiento de su cometido.
  - Mantener comunicación directa y respetuosa con los Organismos Electorales y demás autoridades.

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) con la Asociación de Universidades Privadas y CARITAS de Honduras logró reunir a 7,000 custodios en su mayoría jóvenes que se comprometieron en la función de Custodiar el proceso eleccionario, quienes fueron instruidos para el desarrollo del cargo y poder brindar en cada centro de votación el mejor apoyo a los ciudadanos y mesas electorales en los 5,500 centros de votación.

#### Rol del Registro Nacional de las personas (RNP)

La Constitución de la República en su artículo 54 establece que *“El Registro Nacional de las Personas es una Institución Autónoma con personalidad jurídica, técnica e independiente, tiene su asiento en la capital de la República y autoridad en el territorio nacional.”* Y la Ley del Registro Nacional de las Personas establece: **“Artículo 88.- Naturaleza del Documento de Identificación.** La Tarjeta de Identidad, constituye el documento de identificación personal, e intransferible; obligatorio para que el ciudadano pueda ejercitar todos los actos políticos, académicos, civiles, financieros, administrativos, judiciales, notariales, policiales y en general para todos aquellos casos en que por mandato legal deba ser presentada. Los hondureños inscritos en el Registro Nacional de las Personas (RNP), mayores de dieciocho (18) años, tienen la obligación y el derecho de solicitar, obtener y portar su Tarjeta de Identidad, siguiendo el procedimiento establecido en esta Ley y sus Reglamentos.”

En el proceso de elecciones generales 2013 el RNP incorporó a diversos sectores de la sociedad e instituciones estatales en el Grupo de Fortalecimiento y Transparencia del

Registro Nacional de las Personas (GFORT-RNP), cuya finalidad es la de acompañar y velar por la correcta aplicación de la ley en materia de identificación oportuna de la ciudadanía, así como el cumplimiento de los términos establecidos en la ley para la tramitación de solicitudes de cambio de domicilio o actualización domiciliaria y la recepción de solicitudes de tarjeta de identidad de primera vez a los ciudadanos que alcanzan los 18 años antes del día de las elecciones generales.

El GFORT-RNP en asamblea de sus miembros aprobó sus Estatutos de funcionamiento, los que determinan su vigencia, alcances y atribuciones, entre otros.

El GFORT-RNP se reúne ordinariamente cada 15 días los días miércoles, salvo actividades que se determinen que sea necesario reuniones extraordinarias.

El Registro Nacional de las Personas en conjunto con el Tribunal Supremo Electoral acordó la creación de una comisión bipartita TSE-RNP, para el análisis de la documentación en los casos de denuncia por supuestas irregularidades en las solicitudes de cambio y actualización domiciliaria; de conformidad y en cumplimiento a los requisitos establecidos en el *“Reglamento Para el Cambio de Registro de Domicilio Electoral para las Elecciones Generales 2013”* aprobado por el Tribunal Supremo Electoral mediante acuerdo N° 003-2013.

Dentro de la estructura del GFORT-RNP se creó una Secretaría Técnica, la cual, es la instancia encargada de realizar actividades periódicas y de ejecución de las decisiones tomadas en asamblea de sus miembros. Dentro de las actividades ejecutadas por la ST podemos mencionar la verificación del término y horario establecido para la recepción de solicitudes de cambio y actualización domiciliaria, durante la noche del día 8 de agosto, la verificación del término y horario establecido para la recepción de solicitudes de tarjeta de identidad de primera vez el día 11 de agosto y la tramitación de las denuncias recibida sobre supuestas irregularidades en las solicitudes de cambio y actualización domiciliaria.

El Registro Nacional de las Personas ha venido acumulando gran cantidad de tarjetas de identidad, no reclamadas por sus titulares las que se han ido almacenando debidamente en lugares acondicionados para su resguardo. Como tarea de distribución y re-distribución de las tarjetas de identidad que se encuentran en el inventario, el RNP ha implementado a nivel nacional con ayuda del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD, giras y brigadas para la entrega personal de las mismas durante los meses de octubre y noviembre; realizando la debida convocatoria previa a los ciudadanos para acudir a los centro de votación de conformidad a una calendarización previa establecida.

El 1 de octubre en sesión extraordinaria el Grupo de Fortalecimiento y Transparencia GFORT-RNP realiza el lanzamiento del PROYECTO DE ENTREGA DE TARJETAS DE IDENTIDAD con el objetivo de hacer una entrega personal de alrededor de 850,000 tarjetas de identidad a la ciudadanía hondureña directamente por el personal del RNP, como un evento de gran transparencia para la Democracia.

Para el Proyecto de Entrega el RNP solicitó la participación de la Sociedad Civil contando con la colaboración de la Iglesia Católica, Confraternidad Evangélica de Honduras y el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos para acompañar las Brigadas de Registros Móviles junto al personal del RNP y miembros de la Policía Preventiva y Fuerzas Armadas

de Honduras por las diferentes rutas programadas para la entrega a nivel nacional que asegure la transparencia de dichas entregas, constatando que se realice de forma personal a los titulares, quienes previamente fueron notificados por el Plan de Medios con envío de mensajes de texto personalizados informando el lugar, fecha y hora para reclamar el documento.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos en su compromiso de apoyar al RNP en la Mesa de Transparencia del GFORT-RNP y en cumplimiento a la Auditoría Social que acompañara el Proyecto de Entrega de Tarjetas de Identidad organizo con sus Delegaciones Regionales y Departamentales reunir personas miembros de la Comisión de Transparencia Ciudadana y Comisionado Municipal en los 18 Departamentos para que junto en colaboración acudieran a observar el proceso de entrega y dieran parte de las circunstancias y eventualidades que se dieran en el proceso. Así, el CONADEH logró reunir a nivel nacional 357 personas, como un voluntariado con la institución estuvieron presentes observando las entregas en los centros de votación los días de semana cumpliendo la programación del RNP según los listados emitidos para tal efecto y en los parques centrales los días domingo donde se realizaron las entregas de forma general a la población que por diferentes razones no acudieron al centro de votación en fecha programada.

De las 357 personas voluntarias que acompañaron las entregas 7 de ellas formaron parte de las Brigadas Móviles del RNP en los departamentos de Atlántida, Choluteca, Comayagua, Copán, Lempira, Olancho y Yoro colaborando también como conductores del vehículo que transportaba la Brigada y realizando la observación al cumplimiento de transparencia en las entregas.

Los reportes de las Delegaciones Regionales y Departamentales del CONADEH sobre el acompañamiento en las entregas, le permitieron al CONADEH I dar recomendaciones al Directorio del RNP y Coordinadores del Proyecto para la mejora del proceso, quienes tuvieron a bien implementar dichas recomendaciones en los objetivos de transparencia en el desempeño de las actividades de las Brigadas Móviles, en especial para la segunda gira de entrega realizada en noviembre. De esta forma el CONADEH cumple con el apoyo al RNP y la función de Auditoría Social en defensa de los derechos y beneficio del pueblo hondureño.

En la penúltima sesión ordinaria del 30 de octubre del GFORT-RNP se hace el cierre del primer ciclo de Entregas a la vez se lanza el segundo y definitivo ciclo de entregas a nivel nacional con el objetivo de que las tarjetas que no sean reclamadas en las brigadas móviles queden en los Registros Civiles Municipales para su posterior reclamo hasta el día de las Elecciones Generales, para ello el RNP solicita nuevamente la compañía de la Auditoria Social para concientizar a los Registradores Civiles Municipales en la correcta entrega personal de cada tarjeta de identidad pendiente. Al final y con mucha satisfacción el RN logra hacer entrega de más de 800 mil tarjetas de identidad que definitivamente será un impacto en los próximos procesos electorarios.

Para lograr el correcto transporte, custodia y vigilancia del material electoral a los centros de votación en todo el país, la Constitución de la República pone a disposición del Tribunal Supremo Electoral a las Fuerzas Armadas de Honduras y establece en su artículo 272 que: *“Las Fuerzas Armadas de Honduras, son una institución nacional de carácter permanente, esencialmente profesional, apolítica, obediente y no deliberante.*

*Se constituye para defender la integridad territorial y la soberanía de la República, mantener la paz, el orden público y el imperio de la Constitución, los principios de libre sufragio y la alternabilidad en el ejercicio de la Presidencia de la República.*

*Cooperarán con la policía Nacional en la conservación del orden público.*

*A efecto de garantizar el libre ejercicio del sufragio, la custodia, transporte y vigilancia de los materiales electorales y demás aspectos de la seguridad del proceso, el Presidente de la República, pondrá a las Fuerzas Armadas a disposición del Tribunal Supremo Electoral, desde un mes antes de las elecciones, hasta la declaratoria de las mismas.”*

La Constitución de la República en su artículo 293 establece: *“La Policía Nacional es una institución profesional permanente del Estado, apolítica en el sentido partidista de naturaleza puramente civil, encargada de velar por la conservación del orden público, la prevención, control y combate al delito; proteger la seguridad de las personas y sus bienes; ejecutar las resoluciones, disposiciones, mandatos y decisiones legales de las autoridades y funcionarios públicos, todo con estricto respeto a los derechos humanos.”*

De acuerdo a la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas, en el artículo 226 el Transporte, Vigilancia y Custodia del material electoral estará a cargo de las Fuerzas Armadas que desempeña estas labores bajo la dirección de los custodios electorales, encargados también de velar por el orden y la seguridad de las personas y el respeto a la ley durante el proceso electoral.

En cumplimiento de la Ley el 23 de octubre las Fuerzas Armadas de Honduras pasan a disposición del Tribunal Supremo Electoral para apoyar la logística y el traslado de material electoral a los distintos centros de votación en todo el país y resguardar la seguridad de las personas y de las urnas en la celebración de las Elecciones Generales.

### ***Plan de Observadores Nacionales para las Elecciones Generales del año 2013***

#### **Objetivo General**

Capacitar a la mayor cantidad de Observadores Nacionales voluntarios en materia electoral, para que a través de ellos el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos alcance la mayor Transparencia Electoral basada en la participación ciudadana y de ésta manera dar fe de que los procesos son efectivamente la proyección de la voluntad soberana del pueblo ejercida en el pleno uso y goce de sus derechos civiles y que concluyen con la elección de los cargos a la Presidencia de la República, diputados al Congreso Nacional y Gobiernos Municipales.



### Objetivos Específicos

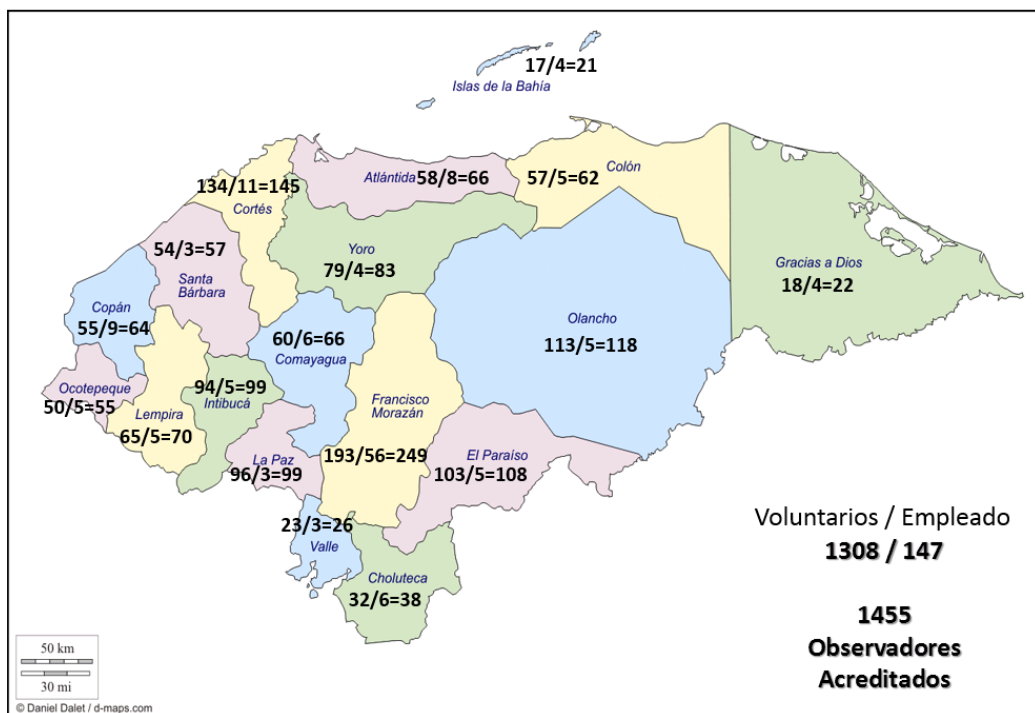
Como base para lograr la efectividad del presente Plan y permitir la participación de la sociedad civil como garante de la transparencia y veedores del respeto de los derechos políticos fundamentales inherentes al ser humano, es necesario las siguientes actividades:

- a) Identificación de los derechos vulnerables de la ciudadanía y de los derechos que se encuentran en riesgo de ser violentados, para poder realizar la intervención oportuna antes las instancias o instituciones competentes como medio preventivo y garante de derechos.
- b) Identificación de ciudadanos de reconocida honorabilidad en las comunidades de su domicilio y que se encuentren en la disponibilidad de brindar su apoyo de manera voluntaria a la transparencia, bajo las directrices del CONADEH como ente de puertas abiertas que permite la participación de tutelar los derechos humanos.
- c) Capacitar en materia electoral y en la mecánica de votación a los voluntarios de interpretar el rol de observadores nacionales.
- d) Acreditar a los observadores nacionales ante el Tribunal Supremo Electoral para que puedan ejercer su rol.
- e) Elaborar los instrumentos y herramientas a utilizar por los observadores nacionales y que los mismos contengan los extremos necesarios para garantizar, registrar, documentar o evidenciar incidencias o irregularidades de conformidad a la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas.
- f) Identificar y coordinar con la Administración General y el departamento de Planificación y Proyectos del CONADEH, los recursos a utilizar durante el desarrollo del presente plan.
- g) Monitorear y tabular los resultados obtenidos por los observadores voluntarios y canalizar a las respectivas Delegaciones Regionales y Departamentales del CONADEH las Quejas surgidas de la observación.
- h) Elaboración y socialización del informe final.

Para las Elecciones Generales del 2013 y en cumplimiento al Convenio firmado entre el TSE y el CONADEH firmado en esta ciudad el día 4 de octubre del 2012 para La Realización de Observación Electoral por el cual el Comisionado Nacional se compromete a constituir una red de observación conformada por ciudadanos imparciales que realicen una observación respetuosa de la institucionalidad bajo los lineamientos del Reglamento para Observación Nacional e Internacional 2013 y la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas con el objetivo de promover la transparencia, garantizar la legitimidad del proceso electoral y promover la participación de la ciudadanía que fortalezca la democracia electoral y el Estado de Derecho.

El presente Plan se desarrolló a nivel nacional a través de las diecinueve (19) Delegaciones Regionales y Departamentales con que cuenta, el CONADEH logró incorporar a **1454** observadores como se detalla a continuación:

PROYECCIÓN DE OBSERVADORES NACIONALES ELECCIONES INTERNAS 2013



CANTIDAD DE OBSERVADORES POR DELEGACION

No.	Delegación	Inscritos	Capacitados	Acreditados	Activos
1	Atlántida	57	57	66	50
2	Colón	41	62	62	53
3	Comayagua	63	63	66	62
4	Copán	68	68	64	57
5	Cortés	147	147	145	121
6	Choluteca	38	27	38	35
7	El Paraíso	111	111	109	93
8	Francisco Morazán	250	250	249	
9	Gracias a Dios	22		22	22
10	Intibucá	100		99	91
11	Islas de la Bahía	21		21	18
12	La Paz	100		99	86
13	Lempira	71	71	70	50
14	Ocatepeque	57	55	55	52
15	Olancho	122	113	118	111
16	Santa Bárbara	57	57	57	50
17	Valle	27	19	26	23
18	Yoro	82	82	83	81
<b>Total</b>				<b>1455</b>	

La acreditación de estos observadores nacionales cumplió con todos los requisitos constatando el desarrollo de las siguientes actividades (art 8 Reglamento)\*:

- La Integración de la Mesa.
- El Arribo del Material Electoral.
- El Inicio del Proceso de Votación.
- El Desarrollo de la Votación.
- El Cierre de la Votación.
- El Escrutinio Público.
- La Elaboración del Acta de Cierre y Certificación de Resultados.
- La Transmisión y Divulgación de Resultados.
- La Devolución del Material Electoral.
- Funciones Desarrolladas en los Tribunales Electorales Departamentales y los Tribunales Electorales Municipales.

Adicionalmente los observadores nacionales deben firmar el Compromiso de Cumplir el Código de Conducta para Ciudadanas y Ciudadanos Observadores Nacionales de Sociedad Civil. <sup>(ver anexo 6)</sup> los observadores nacionales deben cuidar el desarrollo de su actividad para no sobrepasar las prohibiciones siguientes:

- Interferir, interrumpir u obstaculizar a los Miembros de las Mesas Electorales Receptoras en el ejercicio de sus funciones.
- Exteriorizar cualquier expresión de ofensa o difamación en contra de las instituciones, autoridades electorales, Partidos Políticos, Candidatos y Candidatas a cargos de elección popular y del proceso electoral.
- Hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse a favor o en contra de un Partido Político o candidato (a).
- Declarar de manera pública por cualquier medio de comunicación social sobre cifras de los resultados electorales.

#### ***SOBRE MISIONES DE OBSERVACIÓN INTERNACIONAL***

El CONADEH reconoce el profesionalismo de la Misión de la Unión Europea que constató que los integrantes de las mesas electorales con frecuencia no representan al partido como aparecen acreditados.